

maran y se acordo lo sig<sup>te</sup>

Se trataron diferentes medios verbales para  
la prouision de grano p<sup>a</sup> el p<sup>o</sup>to de Malaga y de  
lo de su comun. Day jee = N<sup>o</sup> 11

En la Villa de Carauaca a treyntay Cinco de Mayo  
Ayuntamiento de mill seiscientos quarentay ocho En las Casas de  
el Govern. de Malaga se junto el Consejo Justiz. y Regim. de  
la d<sup>ca</sup> de auer los Sr. D<sup>o</sup> Diego Antonio de Santiquete  
y D<sup>o</sup> Pedro de los Rios Condeses Govern. y Capitan de guerra  
y su May. Con los Caballeros Regidores que firmaron  
con asistencia de D<sup>o</sup> Luis de Reina Procur. Sindico de  
Malaga se acordo lo sig<sup>te</sup>

trigo =

El Sr. D<sup>o</sup> Juan Pablo de Salazar hizo presente que  
en el Ayuntamiento de Veinte y tres de Mayo se dio Comis.  
y se resoluió que la compra de trigo y centeno que queda  
ra para el P<sup>o</sup>to con el fin de que se lograra en la  
p<sup>o</sup>ta de Malaga y que ha de ser de ocho y si y otras personas  
diligentes no puede producir el efecto deuido p<sup>o</sup> que en  
la d<sup>ca</sup> del Canillo no se permiten la d<sup>ca</sup> y en can de las  
peras acaudadas p<sup>o</sup> de manera que deficiata el que  
hase era representat. quedari en p<sup>o</sup> de lo de mill y  
que de el Caudal de el P<sup>o</sup>to de uicio por virtud de  
de acuerdo de su comision suplicando a la Villa que  
no tan interesada en el beneficio de su comun tome  
aquellas prouidencias que combengan para que no  
sean y entendido Malaga. Dixo que como lo comision  
de el Govern. y los Caballeros Comisarios nombrados  
sean practicando eficaces Diligencias para  
que las personas a quienes sobre grano las venda al  
P<sup>o</sup>to, y otras para que se resuen dinero, y que con  
queda acubare a abarcar de Andalusia, y que combi